



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA



MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

AÑO - 2018



RESOLUCION DIRECTORAL

Roxana Molina Paz
ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 22 MAY 2018

Callao, 21 de MAYO de 2018

Visto, el Memorandum N° 236-2018-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el cual remite las propuestas para la Actualización de los Manuales de Organización y Funciones MOF's de la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio del 2006, aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, de fecha 26 de Julio del 2006;

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, del 10 de Enero del 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026-2012, de fecha 06 de Julio del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, modificado por Ordenanza Regional N°. 000014-2017, de fecha 26 de Octubre del 2017;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal h) de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, literal g) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°. 1153;



R. LAMA M.



J. ZELADA



C. QUINONES M.

INDICE

	Pág.
CAPITULO I	
OBJETIVOS Y ALCANCES	03
CAPITULO II	
BASE LEGAL	04
CAPITULO III	
CRITERIOS DE DISEÑO	06
CAPITULO IV	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA	07
ESTRUCTURA ORGANICA	08
ESTRUCTURA FUNCIONAL	09
CAPITULO V	
CUADRO ORGANICO DE CARGOS	10
CAPITULO VI	
FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS	11
1. DEL JEFE/A DE OFICINA	11
2. DEL TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	14
3. DEL MEDICO ESPECIALISTA	16
(Responsable de la Unidad Funcional de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación)	
4. DE LA ENFERMERA/O	19
5. DEL MEDICO	21
(Responsable de la Unidad Funcional de Análisis Situacional de Salud)	
6. DE LA ENFERMERA/O	23

CAPITULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES

En el presente Manual de Organización y Funciones, se describe la organización, funciones generales y funciones específicas de los cargos, estableciendo línea de autoridad y responsabilidad.

La Oficina de Epidemiología cumple con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y de la Dirección Regional de Salud del Callao, enfatizando el cumplimiento permanente de sus funciones, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia a través de un proceso de revaloricen de los recursos humanos.

La Oficina de Epidemiología es la encargada de asesorar a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, acerca de las tendencias epidemiológicas, prioridades sanitarias nacionales y regionales y servicios de salud, investigación sanitaria, promoción de la educación epidemiológica y desarrollo de la red del sistema nacional de vigilancia epidemiológica dentro de su jurisdicción, el cumplimiento del Manual de Organización y Funciones, alcanza a todo el Personal comprendido en la Oficina de Epidemiología.

Los Objetivos funcionales son:

- a) Proponer las prioridades sanitarias regionales con enfoque integrado de atención de salud para lograr información actualizada para el Análisis de Situación de Salud y la Sala de Situación de Salud de la Región.
- b) Efectuar el Análisis de Situación de Salud como herramienta para la planificación y gestión.
- c) Desarrollar las capacidades técnicas y metodológicas de Análisis de Situación de Salud en la jurisdicción.
- d) Conducir y evaluar el funcionamiento de la Red de Vigilancia en Salud Pública.
- e) Difundir permanentemente la información sobre la situación de las enfermedades y daños sujetos a vigilancia al equipo de gestión de la Dirección Regional de Salud y retro-informar a todas las entidades públicas y privadas.
- f) Fortalecer la detección precoz de brotes epidémicos y conducir la respuesta sanitaria de control epidemiológico en la jurisdicción.
- g) Informar periódicamente a las autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva del nivel regional, sobre los indicadores de salud en la jurisdicción.

Identificar necesidades de investigación de acuerdo a los problemas definidos por el Análisis de Situación de salud y la Vigilancia en Salud Pública y realizar las investigaciones epidemiológicas aplicadas necesarias para el desarrollo de las intervenciones de prevención y control de enfermedades.

- i) Velar por la capacitación continua del personal de las unidades notificantes de la Red Regional de Epidemiología.
- j) Coordinar y brindar soporte técnico para el desarrollo de competencias en epidemiología de campo de los trabajadores de salud.



C. QUIÑONES M.



J. ZELADA

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1153, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1157, Aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2017, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, Modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba La Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Oficina de Epidemiología del CSPE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

Pág. 5 de 24

Versión : 1.0

- R.D. N° 214-2015-GRC/DIRESA/DG de fecha 24 de febrero 2015, actualiza la conformación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección Regional de Salud del Callao 2015 que estará integrada por 78 unidades notificante: constituida de acuerdo a su categoría I-2 son 38 Establecimientos de Salud, I-3 son 23 Establecimientos de Salud, I-4 son 8 Establecimientos de Salud, II-1 son 2 Establecimientos de Salud, II-2 son 3 Establecimientos de Salud, II-E es 1 Establecimientos de Salud y del nivel III-1 son 3 Establecimientos de Salud, que corresponden a Establecimientos de Salud del MINSA, Es SALUD, FF.AA y de Policiales, municipales y privados.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de diseños de puestos y formulación del manual de perfil de puestos -MPP.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para el desarrollo del mapeo de puestos en las entidades publicas
- Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 01 de Diciembre del 2017, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de Julio del 2012.
- Resolución Directoral N° 1389-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de Diciembre del 2017, que aprueba el CAP-P de la DIRESA y Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla.



CAPITULO III

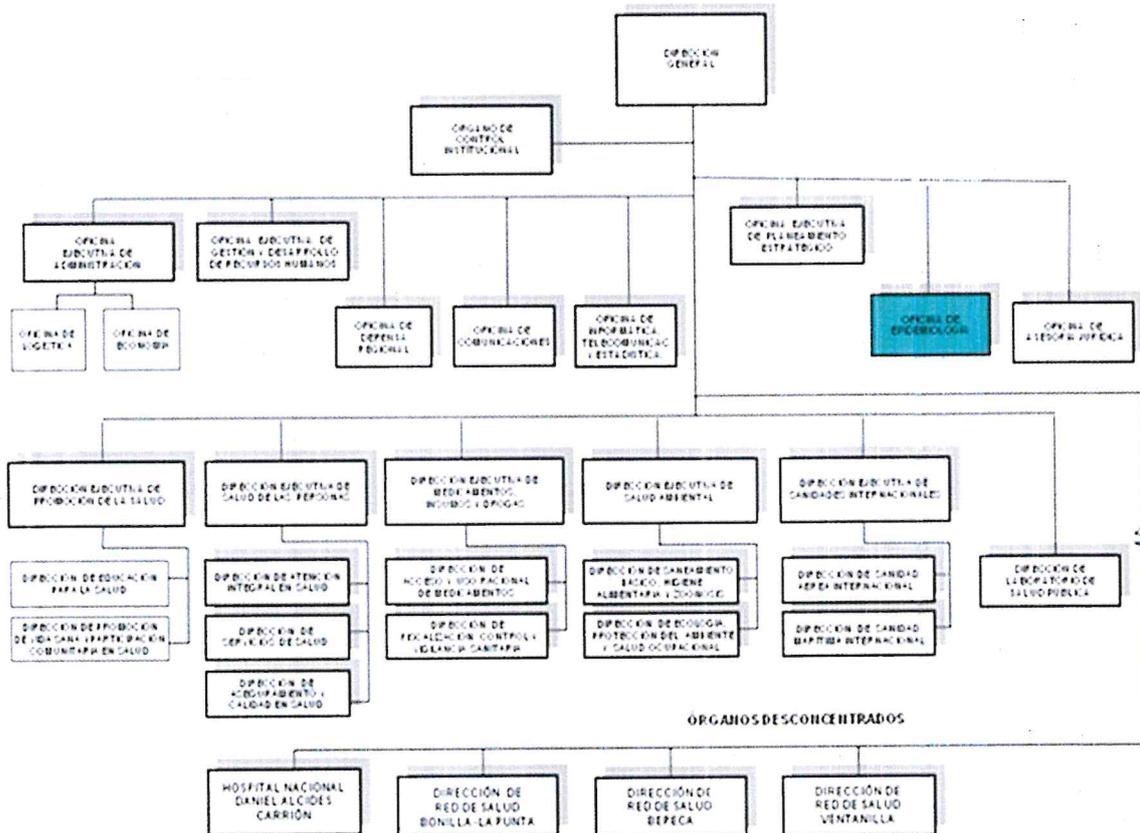
CRITERIOS DE DISEÑO

1. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco las funciones específicas.
2. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de Cargos, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.
3. El Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado por esta Unidad Orgánica en coordinación con la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud.
4. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, del 28 de Junio del 2006 y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos-5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
5. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por el derecho de cada unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.

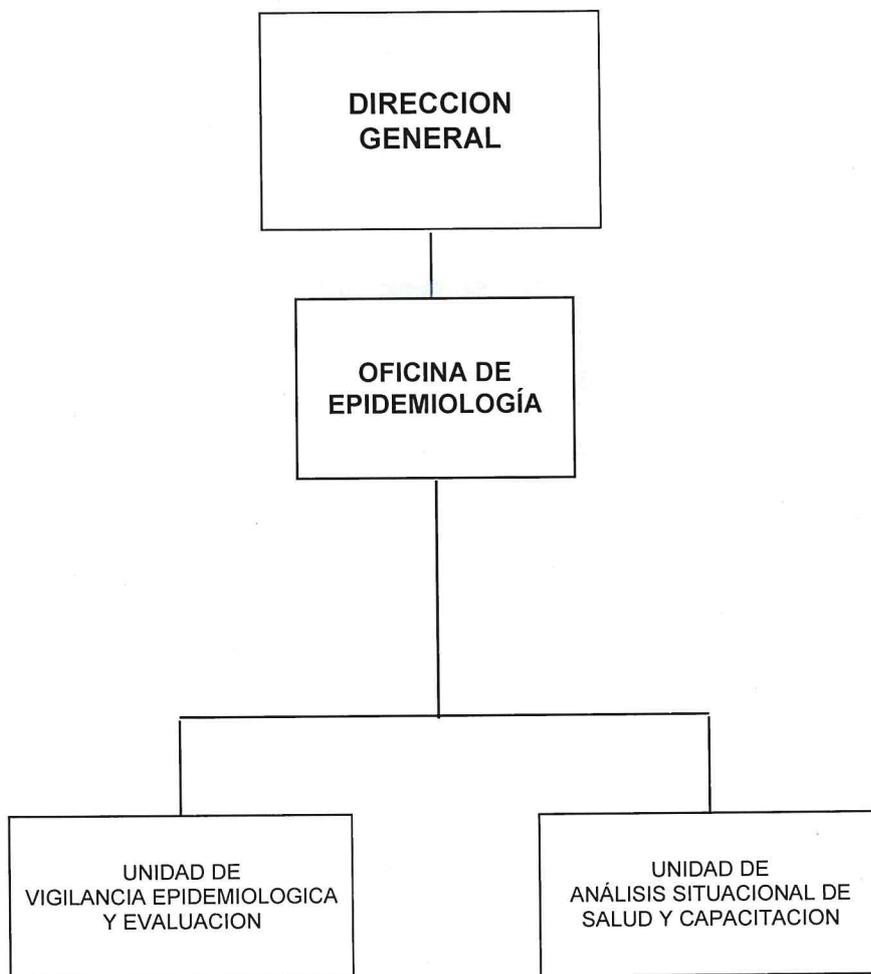


CAPITULO IV

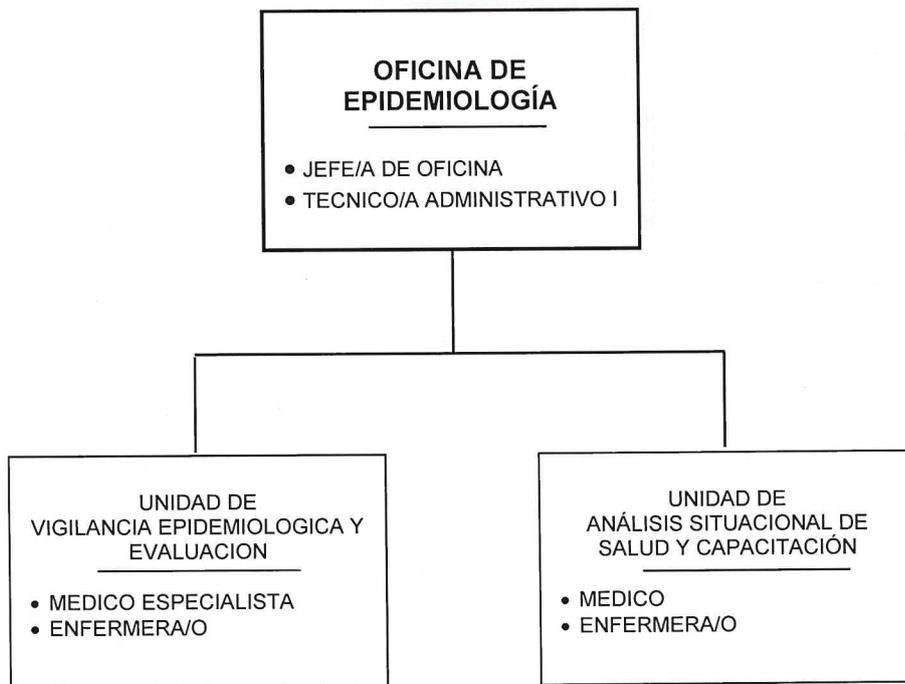
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA CALLAO



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA



ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA



CAPITULO V

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA						
Nº	UNIDAD FUNCIONAL	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP.	OBS.
1	OFICINA	JEFE/A DE OFICINA	JEFE/A DE OFICINA	1	036	
		TECNICO/A ADMINISTRATIVO I		1	041	
2	UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y EVALUACION	MEDICO ESPECIALISTA		1	037	
		ENFERMERA/O		1	039	
3	UNIDAD DE ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD Y CAPACITACIÓN	MEDICO		1	038	
		ENFERMERA/O		1	040	
TOTAL				6		



CAPITULO VI

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS

ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE OFICINA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46405003	01	036

1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la notificación y vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, sistema de información epidemiológica de la Provincia Constitucional del Callao y conducción del proceso de Análisis de Situación de Salud.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, Directores Ejecutivos de Línea, la Dirección de Atención Integral de Salud y Calidad de Salud, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud y Establecimientos de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los órganos y unidades orgánicas del MINSA en asuntos relacionados a sus funciones.
- Con los Directores Generales y Ejecutivos del Ministerio de Salud, en especial con la Dirección General de Epidemiología.
- Con el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación.
- Con los responsables de epidemiología de los subsectores de salud a nivel regional (Es Salud, Sanidades FFAA y PNP, Privados, entre otros).
- Con los Directores de Epidemiología o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud de Lima / Dirección de Salud de Lima Metropolitana.



C. QUINONES M.



J. ZELADA

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- a) Representar o reemplazar al Director Regional por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.
- c) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Oficina.
- e) Visitar en calidad de supervisión o en forma imprevista a las Unidades Notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección Regional de Salud del Callao, según lo programado o cuando se estime por conveniente.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Programar las actividades técnicas, administrativas y establecer las políticas para el desarrollo de las actividades de las Unidades Operativas de la Oficina de Epidemiología.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar, monitorear y evaluar el Plan Operativo de la Oficina de Epidemiología.
- c) Supervisar y evaluar el desarrollo de las Prioridades Sanitarias Nacionales y Regionales y Servicios de Salud de la Red de establecimientos de salud, emitiendo los informes correspondientes para ser elevados al Director Regional de la DIRESA Callao.
- d) Asesorar a la Dirección General en el campo de su competencia.
- e) Integrar comités, consejos, comisiones y representar a la Dirección Regional de Salud del Callao, por delegación.
- f) Realizar reuniones integradas con la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, con la Dirección de Ecología, Protección del Medio Ambiente y Salud Ocupacional, con la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, con los Jefes de Centros de Salud Base de la Red, a fin de evaluar la situación epidemiológica de la comunidad, y proponer estrategias de intervención, proponer las medidas normativas en el campo de su competencia.
- g) Informar a la Dirección General de las actividades realizadas por su Oficina.
- h) Supervisar la labor del personal profesional y técnico de la oficina.
- i) Cumplir y velar por el cumplimiento de las acciones emitidas por la Dirección General de Epidemiología.
- j) Otras funciones que le asigne el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao.



5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado relacionados con la especialidad.



Experiencia

- En la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.
- Experiencia en la Coordinación de programas y servicios.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

Pág. 14 de 24

Versión : 1.0

ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46405006

01

041

1. FUNCION BASICA.-

Es responsable de la documentación que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial de acuerdo a las normas legales vigentes; así mismo, del mobiliario, archivadores, libros y útiles de escritorio de la Oficina.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Jefe de la Oficina de Epidemiología.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Oficina de Epidemiología y con los Responsables de las Unidades Funcionales.
- Con los Directores Ejecutivos, Directores, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud y Responsables de Personal de los Establecimientos de Salud.

Relaciones externas:

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Organizar y coordinar reuniones, preparar agendas con la documentación respectiva.
- b) Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones generales por el Jefe de la Oficina.
- c) Orientar sobre la aplicación de normas técnicas de documentos, trámite, archivo y taquigrafía, usos de los sellos.
- d) Controlar y evaluar el seguimiento de los expedientes que ingresan y egresan de la Oficina, informando al Director, mediante los reportes respectivos.
- e) Revisar y preparar la documentación para la firma y/o opinión, informes y otros del Jefe de la Oficina.
- f) Tomar dictado y mecanografiar oficios diversos, documentos y coordinar su distribución.
- g) Realizar el pedido de útiles y materiales de oficina y coordinar su distribución.



C. QUIÑONES M.



I. ZELADA



- h) Evaluar y seleccionar documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- i) Prestar apoyo secretarial especializado, incluyendo el manejo de computadoras.
- j) Preparar la documentación clasificada para la firma del Jefe de la Oficina.
- k) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Epidemiología.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios en Administración o similar.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

Pág. 16 de 24

Versión : 1.0

ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y EVALUACIÓN		
CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46405005	01	037

1. FUNCION BASICA.-

Responsable de la **Unidad Funcional de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación.**

Es responsable de los trabajos de vigilancia e investigación epidemiológica en las Direcciones de Redes de Salud verificando el control de calidad del sistema de vigilancia epidemiológica de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Jefe de la Oficina de Epidemiología.
- Para el desarrollo de sus funciones coordina con el Jefe de la Oficina de Epidemiología, con el Responsable de la Unidad de Análisis Situacional de Salud y Capacitación y/o Profesionales de la Salud de la Oficina de Epidemiología.
- Con los Directores Ejecutivos y Jefes de Oficina de la Administración Central.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud y Jefes de los Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del MINSA en asuntos relacionados a sus funciones.
- Con los Responsables de Epidemiología del nivel regional (MINSA, Es Salud, Sanidades, FF.AA y PNP), Municipales, privados entre otros.
- Para el desarrollo de sus funciones, por delegación coordina con los Directores y Profesionales de la Salud de las Prioridades Sanitarias Nacionales y Regionales, Servicios y Jefes de Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.



3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Consolidar la información sobre vigilancia epidemiológica del ámbito de la DIRESA Callao.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

Pág. 18 de 24

Versión : 1.0

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



J. ZELADA



C. QUIÑONES JM

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y EVALUACIÓN		
CARGO CLASIFICADO: ENFERMERA/O	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46405005	01	039

1. FUNCION BASICA.-

Brindar apoyo a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación; verificando el control de calidad del sistema de información de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Jefe de la Oficina de Epidemiología
- Para el desarrollo de sus funciones coordina con el Jefe de la Oficina de Epidemiología y con el Responsable de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación.
- Con los Profesionales de la Salud de las Estrategias Sanitarias Regionales, Servicios y los Jefes de los Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del MINSA en asuntos relacionados a sus funciones.
- Para el desarrollo de sus funciones, por delegación coordina con los Directores y Profesionales de la Salud de las Prioridades Sanitarias Nacionales y Regionales, Servicios y Jefes de Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Recopilar información sobre vigilancia epidemiológica del ámbito de la DIRESA Callao.
- b) Participar en el análisis de la información recibida para la toma de decisiones.
- c) Asesorar y apoyar en la investigación y seguimiento de casos, en particular en situación de brotes epidémicos.
- d) Emitir los Informes de Investigación y control de Brotes y Emergencias Sanitarias de acuerdo a los formatos establecidos desde el nivel nacional (Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades).
- e) Elaborar informes técnicos y documentación en apoyo al Jefe de la Oficina de Epidemiología.





- f) Participar en la elaboración de normas y directivas en el campo de la epidemiología.
- g) Proporcionar apoyo y asesoramiento en el diseño de nuevas estrategias que permitan controlar los daños y riesgos de salud.
- h) Participar en el diseño de sistemas y redes de información de servicios de salud.
- i) Adecuar documentos normativos para el desarrollo de los proyectos, planes y programas relacionados con la Red de Servicios.
- j) Participar por encargo en coordinaciones con otras Instituciones del sector y otros sectores para fortalecer la Investigación de casos e identificación de Brotes y así prevenir la aparición de Epidemias.
- k) Participar en la investigación de los factores de riesgo de daños y enfermedades prevalentes a nivel de la Jurisdicción de la Región del Callao.
- l) Brindar apoyo en supervisión, monitoreo y evaluación para el eficaz cumplimiento de las normas y directivas de vigilancia epidemiológica por la Red de Epidemiología.
- m) Apoyar en la difusión de las normas y Directivas relacionadas a la investigación y control de Brotes emanadas desde el nivel nacional (Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades).
- n) Presentar un informe mensual y anual de las actividades desarrolladas.
- o) Realizar el diseño y edición del Boletín Epidemiológico Semanal.
- p) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Epidemiología.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Licenciado(a) en Enfermería, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en Epidemiología.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

Pág. 21 de 24

Versión : 1.0

ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

UNIDAD DE ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD Y CAPACITACIÓN

CARGO CLASIFICADO: MEDICO

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46405005

01

038

1. FUNCION BASICA.-

Responsable de la **Unidad Funcional de Análisis Situacional de Salud y Capacitación**.

De la elaboración del Análisis de Situación de Salud Regional y de los distritales, y capacitación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Jefe de la Oficina de Epidemiología.
- Para el desarrollo de sus funciones coordina con el Jefe de la Oficina de Epidemiología, con el Responsable de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y evaluación y/o Profesionales de la Salud de la Oficina de Epidemiología.
- Con los Directores Ejecutivos y Jefes de Oficina de la Administración Central.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud y los Jefes de los Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del MINSA en asuntos relacionados a sus funciones.
- Con los Responsables de Epidemiología del nivel regional (MINSA, Es Salud, Sanidades, FF.AA y PNP), Municipales, privados entre otros.
- Coordina con los Directores y Profesionales de la Salud de las Prioridades Sanitarias Nacionales y Regionales, Servicios y Jefes de Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Realizar las coordinaciones necesarias en la obtención de mapas de la Jurisdicción, para la obtención primaria de estos o la actualización de otros.
- b) Revisar la continua de la información acumulada (control de calidad) para el abastecimiento de las áreas a las que apoya.
- c) Emitir regularmente reportes de mapa de los Daños bajo Vigilancia.
- d) Realizar el Mapeo de Zonas de Riesgo para los Daños de Vigilancia.



C. QUIÑONES M.



J. ZELADA



- e) Elaborar semanalmente los artículos relacionados con su área, para el Boletín Epidemiológico Semanal.
- f) Colaborar en la formulación del Plan Operativo Anual de la Oficina de Epidemiología.
- g) Elaboración del Plan de Capacitación Anual de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.
- h) Participar en la formulación del Plan Operativo Institucional.
- i) Coordinar con las Unidades de Capacitación de las Universidades para considerar creditaje y certificación.
- j) Elaborar el ASIS Regional y monitorear, control de calidad de los ASIS distritales.
- k) Elaboración de la Sala Situacional de Salud Regional y Monitoreo y supervisión de las Salas de Situacionales de La Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.
- l) Socializar con las municipalidades el formato de ASIS-priorización de daños.
- m) Socializar con las municipalidades los ASIS distritales elaborados.
- n) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Epidemiología.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en Epidemiología.

Experiencia

- Experiencia en labores de su especialidad.
- Experiencias en conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



J. JUINONES M.



J. ZELADA

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	Pág. 23 de 24
		Versión : 1.0

ORGANO: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA UNIDAD DE ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD Y CAPACITACIÓN		
CARGO CLASIFICADO: ENFERMERA/O	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46405005	01	040

1. FUNCION BASICA.-

Brindar apoyo a la Unidad de Análisis Situacional de Salud y Capacitación - de la elaboración del Análisis Situacional de Salud Regional y de los distritales y capacitación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Jefe de la Oficina de Epidemiología.
- Para el desarrollo de sus funciones coordina con el Jefe de la Oficina de Epidemiología y con el Responsable de la Unidad de Análisis Situacional de Salud y Capacitación.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del MINSA en asuntos relacionados a sus funciones.
- Coordina con los Directores y Profesionales de la Salud de las Prioridades Sanitarias Nacionales y Regionales, Servicios y los Jefes de los Establecimientos de Salud de las Direcciones de Redes de Salud.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Efectuar las coordinaciones necesarias en la obtención de mapas de la Jurisdicción, para la obtención primaria de estos o la actualización de otros.
- Colaborar en la revisión continua de la información acumulada (control de calidad) para el abastecimiento de las áreas a las que apoya.
- Emitir regularmente reportes de mapa de los Daños bajo Vigilancia.
- Realizar el Mapeo de Zonas de Riesgo para los Daños de Vigilancia.
- Apoyar en elaboración semanal de artículos relacionados con su área para el Boletín Epidemiológico Semanal.
- Colaborar en la formulación del Plan de Trabajo de la Oficina de Epidemiología.
- Apoyar en la elaboración del Plan de Capacitación Anual de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.
- Colaborar en la formulación del Plan Operativo Institucional.
- Brindar apoyo en la coordinación con las Unidades de Capacitación de las Universidades para considerar creditaje y certificación.





- j) Participar en la elaboración del ASIS Regional y monitoreo, control de calidad de los ASIS distritales.
- k) Brindar apoyo en la elaboración de la Sala Situacional de Salud Regional y Monitoreo y supervisión de las Salas de Situacionales de La Red de Vigilancia Epidemiológica de la Región Callao.
- l) Colaborar en socializar con las municipalidades formato de ASIS-priorización de daños.
- m) Colaborar en socializar con las municipalidades los ASIS distritales elaborados.
- n) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Epidemiología.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Licenciado(a) en Enfermería, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado relacionados con la especialidad.
- Capacitación básica en Epidemiología.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



J. ZELADA



C. QUIÑONES M.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /